



*MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad a la disminución del crédito asignado a la IV convocatoria de ayudas bajo la metodología LEADER en aplicación de la EDLP de la Comarca Tajo Salor Almonte para mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.*

(2020061399)

BDNS(Identif.):487574

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 247 de fecha 26 de diciembre de 2019, extracto de 12 de diciembre de 2019, referido a la IV convocatoria de ayudas bajo la metodología LEADER en aplicación de la EDLP de la Comarca Tajo Salor Almonte para mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.infosubvenciones.gob.es/>.

Para el objeto para inversiones en mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural, se destinó la cantidad total de 74.250,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con la disponibilidad de crédito consignada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

El Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018, de 15 de mayo por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, establece en su artículo 28.5, Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas.

Aprobado por la Comisión Ejecutiva de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Tajo Salor Almonte, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2020, una disminución del crédito asignado a esta línea de actuación en 30.000 euros y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural con fecha 14 de julio de 2020, se procede a la modificación del extracto de 12 de diciembre de 2019 en el siguiente apartado:



Cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:

“Para la convocatoria de ayudas indicada se destinará un montante de 44.250 euros que se abonará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2017.12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el proyecto de gasto 2016120030022.”

Mérida, 16 de julio de 2020.

La Secretaria General,  
MARÍA CURIEL MUÑOZ

